



RESOLUCION No. 0321-AD-80

Lima, 27 de Mayo de 1980

Vista la solicitud de reconocimiento oficial presentada por el Club Deportivo, "ASOCIACION DEPORTIVA Y RECREACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE ELECTROLIMA", con domicilio en el Jirón Cailloma N°417-7mo. Piso del Cercado de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5° del Decreto Ley 22068, modificatorio del Art. 106° del Decreto Ley 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Particular, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555 Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que, la referida institución deportiva cuenta con 923 asociados, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 22 son deportistas en Fútbol, debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga de Fútbol del Cercado de Lima;

De conformidad con el Art. 108° del Decreto Ley 20555, Decreto Ley 21371 y Arts. 5° y 13° del Decreto Ley 22068;

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo Primero .- RECONOCER, al Club Deportivo, "ASOCIACION DEPORTIVA Y RECREACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE ELECTRO-LIMA", del Cercado de Lima, como Club Deportivo Particular perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo Segundo .- La presente Resolución con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos. El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

OAJ/TVM  
ESR/gcc.



*Augusto Galvez Velarde*  
VICEALMIRANTE AP  
AUGUSTO GALVEZ VELARDE  
Jefe del INRED





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

748  
26 MAYO 1980

ASUNTO: Reconocimiento oficial Club  
Deportivo "ASOCIACION DEPOR  
TIVA Y RECREACIONAL DE LOS  
TRABAJADORES DE ELECTROLIMA

INFORME N° 175 -OAJ-80

26 MAYO 1980

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

1. El Club Deportivo "ASOCIACION DEPORTIVA Y RECREACIONAL DE LOS -  
TRABAJADORES DE ELECTROLIMA", ha solicitado al INRED su reconoci-  
miento oficial como Club Deportivo Particular integrante del Sis-  
tema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes. De -  
acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes -  
ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.-  
L. N° 22068 modificatorio del Art. 106° del Decreto Ley N° 20555 y  
en armonía con lo estipulado en el Art. 108° del D.L. 20555 Ley Ge-  
neral de Recreación, Educación Física y Deportes, así como con -  
el Manual de Procedimientos respectivos.
2. Por las consideraciones expuestas, esta OAJ opina que procede -  
otorgar el reconocimiento oficial que solicita en aplicación de lo  
dispuesto por el Art. 108° del D.L. 20555 y Arts. 5° y 13° del -  
D.L. 22068.  
La Resolución de su reconocimiento permitirá la respectiva ins-  
cripción en los Registros Públicos, con arreglo al D.L. 21371.

Lima, 23 de Mayo de 1980.

Atentamente.,



*Teodoro Villavicencio Murillo*  
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO  
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/TVM  
ESR/gcc.